Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN No. 317

(28 ABR 2026)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 8SA-010-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, la secretaria de Gobierno Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la *"DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE BARRIOS, COMPONENTE 2: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE TITULACION DE PREDIOS"*

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 7SA-006-2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP0354	2.3.2.01.01.001.01.09.4002.03	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$150.000.000,00
TOTAL:			$150.000.000,00

Que, durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, para efecto de verificación, verificar el proceso en la plataforma del SECOP II.

Que, el presente contrato cuyo objeto corresponde ""*DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE BARRIOS, COMPONENTE 2: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE TITULACION DE PREDIOS*" tiene un tiempo de ejecución de ocho (08) MESES.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co

Que, mediante Resolución No. 289 de 16 de abril de 2026, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 8SA-010-2026 y se conformó el comité evaluador. Asimismo, fue publicado el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 21 de abril de 2026, siendo las 2:00 Pm, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

PROPONENTE No. 1: AM&AGRO SAS con NIT 901317775-1, teniendo como representante legal MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS con cedula de ciudadanía 24.248.855 de Tame.

Que, el comité evaluador designado realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas, teniendo como resultado, el siguiente:

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
PROPONENTE No. 1: AM&AGRO SAS con NIT 901317775-1, teniendo como representante legal MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS con cedula de ciudadanía 24.248.855 de Tame.	HÁBIL	HABIL	HABIL

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del 31 de marzo de 2026 al 07 de abril de 2026, para que se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 8SA-010-2026, cuyo objeto es la "**DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE BARRIOS, COMPONENTE 2: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE TITULACION DE PREDIOS**", al oferente **AM&AGRO SAS** con NIT 901317775-1, teniendo como representante legal MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS con cedula de ciudadanía 24.248.855 de Tame. por valor "**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE"**

Que, el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a: **AM&AGRO SAS** con NIT 901317775-1, teniendo como representante legal MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA ROJAS con cedula de ciudadanía 24.248.855 de Tame, el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 8SA-010-2026, cuyo objeto es el "**DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACION DE BARRIOS, COMPONENTE 2: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL PROCESO DE TITULACION DE PREDIOS**", por un valor de "CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE"

RESOLUCIÓN 317 DE 28 ABR 2026

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 8SA-010-2026

conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 28 ABR 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Revisó: Marcos Eulises Barón Ortiz / Jefe de Oficina Asesora Jurídica Municipal
Proyectó: Michelle Daniela Sanchez Sanchez | Profesional Área de Contratación
Revisó: Olga Sofia Martinez Quenza / Secretaria de Hacienda y Finanzas públicas
Revisó: Yomy Vanessa Espinel Duran / Secretaria de Planeación

